



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

U/2

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 093 2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **11 MAR. 2014**

VISTO; el Decreto N° 379-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Resolución Directoral N° 0056-2014-GRAPRES-/GG-OEADM-ORH, expediente conformado en dos (02) folios, sobre rectificación de error aritmético de acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0056 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha renovado el contrato de servicios personales del señor **Fidel GARCIA NUÑEZ**, para desempeñar las funciones del cargo de chofer, afecto a la Meta: 104 - Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en Adolescentes Escolares de las Provincia de Huamanga, Huanta, La Mar y Vilcas Huamán- Ayacucho, empero erróneamente se ha consignado el número de la Meta 147, **debiendo ser Meta : 104;**

Que, a través del Decreto citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Responsable de la Unidad de Administración de Personal, decretó la rectificación del número de Meta, señalado en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior a efectos que cumpla con las funciones de acuerdo a la Descripción de Cargo y el Anexo N° 034 que, obra en el expediente; por el periodo comprendido del 07 de enero al 28 de febrero 2014;

Que, de conformidad al artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de



Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRAPRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error aritmético consignado en el Considerando y el artículo Primero de la Resolución Directoral N° 0056-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, sobre el Número de Meta: que dice Meta 147, **debiendo decir Meta. 104**; quedando firme y subsistente el resto de las condiciones que establece la resolución aludida, la vigencia del contrato de servicios personales del señor **Fidel GARCIA NUÑEZ**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedido por mi despacho

Ateentamente



ASUG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL

